

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11407 *Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 28 de las NNSS des Mercadal para calificar como sistema general viario-aparcamiento las parcelas catastrales n.º 3474901ee9237N y 3474902ee9237N, situadas en la avenida del doctor Llansó, del TM des Mercadal (exp. pgm-2021-000001)*

El Pleno del Consell Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 21 de noviembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Dar por enmendadas las deficiencias señaladas por el Pleno del Consell Insular de Menorca en sesión de 18 de julio de 2022 y, en consecuencia, **aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 28 de las Normas Subsidiarias des Mercadal** para calificar como sistema general viario-aparcamiento las parcelas catastrales n.º 3474901EE9237N y 3474902EE9237N, situadas en la avenida del Doctor Llansó des Mercadal. Contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, podéis interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al día que se publique este edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Todo esto sin perjuicio que podáis utilizar cualquier otro recurso que consideráis procedente en derecho.

Todo el anterior se ajusta a la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula de la jurisdicción contencioso-administrativa, y a la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalmente, procede de indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, excepto que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, 15 de diciembre de 2022

El jefe de sección de Urbanismo
Mateu Martínez Martínez







